



EJECUTIVO

RADICACION: 080014053009-2023-00453-00

Señor Juez, A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por correo electrónico el día 22 de abril del 2024 por el Doctor, FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCROS identificado con c.c.8.778.060 de Soledad y T.P.108089 como apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia, de igual manera se le informa que en el presente proceso se encuentran ordenadas y decretadas las medidas cautelares solicitadas Sírvase resolver.

Barranquilla, abril 30 del 2024

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda realizada por la parte demandante mediante escrito de fecha 22 de abril 2024, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Al realizar el estudio de la petición elevada por el apoderado de la parte demandante en escrito de fecha 22 de abril 2024, es decir, la solicitud de retiro de la demanda, el despacho observa que esta se apega a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que deviene forzoso para el despacho acceder a lo pretendido por las partes.

En mérito de lo expuesto, el juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad Barranquilla,

RESUELVE

1º) Acceder a la solicitud de retiro de la demanda, realizada por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito de fecha 22 de abril de 2024

2º) Autorícese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas

3º) Condénese en costas a la parte demandante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9368ce62e61137da2ba25ec27280bb566e814da6807949059d8182fc0a8436**

Documento generado en 30/04/2024 12:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>